

JUZGADO CATORCE CIVIL MUNICIPAL

Bogotá D. C., Veintisiete (27) de Febrero del año dos mil veintitrés (2023).-

RAD: EXPEDIENTE NUMERO 2022 - 00385.

En atención al informe secretarial que obra a folio preliminar del presente cuaderno (derivado No. 32 del expediente digital) y a fin de continuar con el trámite que en derecho corresponda, el Despacho,

DISPONE:

Para los fines legales pertinentes a que haya lugar, téngase en cuenta que el acreedor hipotecario citado en el presente asunto FONDO NACIONAL DEL AHORRO, luego de notificado del auto que ordena su citación (derivado No. 05 del expediente digital), conforme a lo dispuesto por el artículo 8° de la Ley 2213 de 2022 (folios 102 al 106 y 137 - derivado No. 28 del expediente digital), dentro del término previsto en el artículo 462 del C. G. del Proceso no formuló demanda ejecutiva para hacer exigible la garantía hipotecaria constituida a favor de la entidad en mención, por consiguiente, se declara finalizado el termino para acumular demandas (derivado No. 29 del expediente digital).-

Se reconoce personería jurídica para actuar en el presente asunto al Dr. JUAN MANUEL CASTELLANOS OVALLE, abogado en ejercicio, en su condición de representante legal de la sociedad COMJURIDICA ASESORES S. A. S., compañía que a la vez actúa como apoderada judicial de la entidad financiera FONDO NACIONAL DEL AHORRO, en los términos y para los efectos del memorial poder conferido (folio 04 - derivado No. 29 del expediente digital).-

Igualmente se reconoce personería jurídica para actuar en el presente asunto a la Dra. MARÍA JOSÉ GÓMEZ GUTIÉRREZ, abogada en ejercicio, en su condición de apoderada en sustitución del Dr. JUAN MANUEL CASTELLANOS OVALLE, abogado en ejercicio (Representante Legal de la sociedad COMJURIDICA ASESORES S. A. S., compañía que a la vez actúa como apoderada judicial de la entidad financiera FONDO NACIONAL DEL AHORRO), en los términos y para los efectos del memorial poder en sustitución conferido (folio 22 - derivado No. 29 del expediente digital).-

Se ordena a las partes, estarse a lo dispuesto en proveído de esta misma fecha.-

NOTIFIQUESE,

ANDRÉS HERNÁNDEZ CIFUENTES

Juez

(3)

Constancia Secretarial: La presente providencia se notifica por anotación en Estado Electrónico No. **034**, hoy **28 de febrero de 2023**. Indira Rosa Granadillo Rosado – Secretaria.

Firmado Por:

Carlos Andrés Hernández Cifuentes

Juez

Juzgado Municipal

Civil 014

Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **ebdbed0b5d428706412abdd814ddf13a14ef06447009c13331ab3f248914db0a**

Documento generado en 27/02/2023 11:37:18 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>